

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Con Extravida, siempre ganás”

Guazzaroni Greco S.A. sito en Ruta 5 km 262, 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, Argentina, denominado el “Organizador”, realizará esta promoción denominada “Con Extravida, siempre ganás”, (en adelante, la “Promoción”), implica el conocimiento y aceptación de las presente Bases y Condiciones (en adelante, las “Bases”).

1.- VIGENCIA. ALCANCE GEOGRÁFICO. PARTICIPANTES.

- 1.1. La Promoción se desarrollará en la provincia de Buenos Aires, República Argentina, se encontrará vigente desde las 00:00 hs. del día 13 de marzo de 2018 hasta las 23:59 hs. del día 12 de mayo de 2018 o hasta agotar el stock de 100 bolsos deportivos, conforme se describen el punto 3, (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).
- 2.1. Podrá participar de la Promoción cualquier persona física que cumpla con los siguientes requisitos: (a) ser mayor de 18 años; (b) residir en el Ámbito Geográfico; (c) se encuentre registrado en la base de clientes del Organizador, o y que la compra se facture antes del 13 de mayo de 2018 (en adelante, el “Participante”).
- 2.2. Quedan excluidos de participar en esta Promoción los residentes en lugares ajenos al Ámbito Geográfico de la Promoción; personal del Organizador, de sus agencias de publicidad y promoción, personal y proveedores de los Comercio Adherido, familiares directo hasta segundo grado de consanguineidad de los responsables del comercio adherido, ni los ex empleados de dicha empresa que se hubiesen desvinculado de las mismas hasta 30 (treinta) días antes del inicio del Plazo de Vigencia.

2. PRODUCTO EN PROMOCION

Los Productos que participarán de la presente Promoción son los que se describen seguidamente: a) Línea Extravida en sus versiones de 100 o 300 o 500. b) HIDRAULICO BP 68 c) HIDRO 19.

Los productos serán vendidos al precio y condiciones vigentes al momento en que se realice la Operación y se entregarán de acuerdo con las condiciones acordadas de común acuerdo entre el Participante y el Organizador.

3. FORMA DE PARTICIPACIÓN.

3.1. Para participar en la Promoción, el Participante deberá, durante el Plazo de Vigencia:

Efectuar la compra de 1 (un) Tambor de la línea Extravida 100 o 300 o 500 más 1 (un) balde de HIDRAULICO BP 68 o 1 (un) balde de HIDRO 19, en una única compra, en cualquier Comercio Adherido (en adelante la “Compra”).

3.2. Por cada Compra realizada en los términos de la Cláusula 3.1. precedente, el Participante obtendrá de obsequio:

(a) Con la "Compra" que efectúe el Participante durante el Plazo de vigencia obtendrá de obsequio, dos (2) bolsos deportivos, confeccionado en material nylon 600d con capacidad de 19,80 litros. compartimiento con ventilación, cierre superior, bolsillos laterales y frontal, origen China.

Además, con la Compra efectuada durante el Plazo de Vigencia el Participante suma 1 (una) chance para participar del Sorteo y del Premio.

Aquellos Participantes que efectúen la Compra durante la Expoagro 2018 cita en [RN 9, Km 225, San Nicolas, Buenos Aires, Argentina] a llevarse a cabo del 13/03/2018 hasta 16/03/2018 inclusive sumará 3 (tres) chances para participar del Sorteo y del Premio.

4. SORTEOS y PREMIO.

4.1 El Organizador efectuará el día 16 de mayo de 2018 a las 11.00 hs. el sorteo en el que se pondrá en juego el Premio que se detalla a continuación (el "Premios"):

Premio: de 1 (un) LG Ultra HD Smart TV 55", modelo 55UJ6580, Origen: Argentina. El Smart TV contiene las siguientes características: Color y contraste consistente desde todo ángulo, HDR activo que extiende tus opciones de HDR. Potenciador de contraste para una experiencia simi, La ciencia del control de la luz. Aumenta la resolución a calidad 4k, Sumérgete en un sonido intenso

Participarán de este Sorteo todas las Chances obtenidas de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3 precedente hasta el momento de la finalización de la vigencia. Será elegido un Potencial Ganador y cuatro Potenciales Ganadores Suplentes.

4.2 El Sorteo será realizado en el domicilio del organizador (*completar domicilio del DD*) ante escribano público, a través del sistema "random" herramienta informática que selecciona automáticamente aquellos Participantes que hayan cumplido con lo dispuesto en estas Bases (los "Potenciales Ganadores"). En cada Sorteo se seleccionará 1 (un) Participante como Potencial Ganador y 5 (cinco) Participantes adicionales como suplentes por el comercio adherido.

4.3 El Organizador procederá a notificar al Potencial Ganador que haya sido seleccionados mediante un llamado telefónico al número de teléfono denunciado en la base de cliente de cada comercio adherido. En dicho llamado el comercio adherido comprobará los datos del Participante y le realizará una pregunta de interés general que deberá contestar en forma correcta. Si los datos del Participante son correctos y si responde en forma correcta la pregunta de interés general y si se presenta con la factura de compra por los productos mencionados en el punto 3.1, el Organizador procederá a comunicarle que ha resultado Potencial Ganador del Sorteo, así como la fecha, hora y lugar en que deberán concurrir a retirar su Premio.

4.4 El Premio será entregado dentro de los 30 (treinta) días corridos de realizado el Sorteo en el domicilio del Organizador. El Ganador deberá suscribir un recibo de entrega del Premio

4.5 Se realizarán un máximo de 3 (tres) llamados telefónicos al número de teléfono denunciado por el Participante. En caso de que el Participante no responda a los llamados telefónicos,

quedará eliminado, sin derecho a reclamo alguno. Paso seguido el comercio adherido procederá a llamar a los suplentes al número telefónico denunciado en el orden en el que hayan sido sorteados y se los notificará de su calidad de Potenciales Ganadores. En caso de que el suplente no responda a los 3 (tres) llamados telefónicos realizados por el Organizador, quedará eliminado, sin derecho a reclamo alguno, procediéndose a contactar al siguiente en orden de elección del Sorteo.

- 4.6 Para resultar ganador del Premio ("Ganador") el Potencial Ganador deberá: (a) presentarse en el lugar, fecha y hora dispuesta por el Organizador; y (b) exhibir el ejemplar original de su DNI, (c) presentar la factura original por la compra realizada dentro de la vigencia. En caso de no cumplir con cualquiera de los requisitos dispuestos en esta cláusula y/o cualquiera de los requisitos previstos en las presentes Bases, no será considerado Ganador, sin que le asista derecho al reclamo del Premio y/o compensación o indemnización alguna.
- 4.7 Todo Premio que no fuere asignado a Ganador alguno en los términos de las presentes Bases, se considerará de propiedad del Organizador. Todo Premio asignado y cuyo Ganador no lo reclamare en los términos de la Cláusula 4.6. de las presentes Bases, será conservado en propiedad del Organizador, dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir del primer día siguiente al vencimiento del Plazo de Vigencia.

5. PREMIOS Y GASTOS.

- 5.1 Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado; por ello, todos los gastos en que incurran los Ganadores para hacerse del Premio o con motivo de su utilización (incluido pero no limitado al pago de todo impuesto, gravamen, tasa o contribución que deba tributarse sobre o en relación con los Premios así como también todos los gastos y costos en que incurran o pudieran incurrir para reclamar, retirar y utilizar sus Premios) correrán por exclusiva cuenta de dichos Ganadores.
- 5.2 El Premio es intransferible y no canjeable por dinero ni otros bienes.
- 5.3 El YPF S.A (30-54668997-9) e YPF DIRECTO Guazzaroni Greco S.A. no se hará cargo de ningún gasto extra y/o adicional como ser gastos de transporte y/o tasas y gravámenes impositivos en que los Ganadores incurran para recibir el Premio que le correspondiera; tampoco será responsable en caso de insatisfacción por el Premio recibido.

6. RESPONSABILIDADES.

- 6.1 YPF S.A (30-54668997-9) no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, los Potenciales Ganadores, los Ganadores, sus acompañantes o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente Promoción y/o con relación a la utilización de los Premios; (ii) por fallas y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción; y (iii) no otorga garantía alguna en relación con los Premios que se ofrecen, debiendo dirigirse cualquier reclamo a sus fabricantes.
- 6.2 La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Ganador del Premio. El beneficiario del Premio hace expresa y voluntaria renuncia a todo reclamo de

índole administrativa, judicial o extrajudicial contra la entidad autorizante, nacional y/o provincial.

7. PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA.

- 7.1. La presente Promoción es sin obligación de compra, por lo cual, las personas físicas mayores de 18 años podrán participar gratuitamente de la Promoción de la siguiente manera: (a) enviando: (i) un dibujo hecho a mano, a color, con el logo institucional de YPF DIRECTO; y (ii) una hoja aparte con firma y aclaración del Participante con la frase *“Declaro que conozco y acepto las Bases de la promoción – **“Con Extravida, siempre ganás”** –, en particular la información relativa a la protección de Datos Personales, su recolección y tratamiento por parte del Organizador.”* adentro de un sobre blanco debiendo indicar en su frente, **“Con Extravida, siempre ganás”**, enviándolo a la dirección del organizador. En el dorso del sobre, el Participante deberá indicar sus datos personales (nombre y apellido, DNI, dirección, teléfono de contacto y email de contacto) en letra clara y legible. Toda aquella persona que no proporcione todos los datos personales requeridos o lo realice en forma incompleta, quedará automáticamente inhabilitada para participar en la Promoción. Se recibirá un máximo de dos (2) sobres por persona, durante el Plazo de Vigencia. Cada sobre enviado conforme el requerimiento aquí establecido otorgará a su emisor 1 (una) Chance para participar en los Sorteos de acuerdo a la fecha en la que sean recibidos por el Organizador.
- 7.2. El Organizador ni YPF S.A no serán responsables, y por lo tanto no asume responsabilidad alguna, si el los Participantes ni el Ganador hubiere informado erróneamente su domicilio o número de teléfono de contacto al momento de su participación en la Promoción bajo el mecanismo de sin obligación de compra.

8. PROBABILIDAD.

- 8.1. La probabilidad de ganar alguno el Premio dependerá de la cantidad de Participantes que intervengan en el comercio del Organizador en la Promoción y de las Chances que cada uno de ellos posea para participar en el Sorteo: en caso de que existieran 100 (cien) Participantes, cada uno de ellos con 1 (una) Chance en cada uno de los Sorteos, la probabilidad de cada Participante de resultar Ganador es de 1/100 en cada Sorteo por cada comercio adherido.
- 8.2. Ello, siempre y cuando todos los Participantes cumplan con los demás requisitos previstos en estas Bases.

9. AUTORIZACION.

- 9.1. La participación en esta Promoción implica la autorización expresa para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos personales de los Participantes en general y de los Ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad, durante el Plazo de Vigencia y hasta 1 (un) año después de su finalización, sin que el Participante tenga derecho al reclamo de indemnización, contraprestación y/ o compensación alguna.

- 9.2. Sin perjuicio de ello, se aclara que el titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

10. CONSULTA DE BASES. PUBLICACIÓN DE GANADORES. DIFUSIÓN.

- 10.1. Los Participantes podrán informarse respecto de estas Bases, así como las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas –; y (ii) en el Comercio del Organizador. Sugerimos a los Participantes consultarlas dentro del Plazo de Vigencia.
- 10.2. En caso de resultar necesario, las presentes Bases podrán ser modificadas por el Organizador. Cualquier modificación será difundida a través de los mismos medios en que se difunde la Promoción.
- 10.3. Una vez finalizada la presente Promoción, el Premio, la adjudicación del mismo y el dato del Ganador se publicado en el punto de venta del Organizador.

11. ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES.

- 11.1. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas,
- 11.2. Cuando circunstancias no imputables al Organizador ni previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción.

12. JURISDICCION.

- 12.1. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción serán de aplicación las leyes vigentes en la República Argentina y los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2018.